

**ACUERDO DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO Y LA CONSEJERÍA DE SALUD Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA POR EL QUE SE ENCOMIENDA A ÉSTA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA**

Madrid, a 18 DIC 2020

**REUNIDOS**

De una parte,

 Doña Myriam Pallarés Cortón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), nombrada por Real Decreto 190/2020, de 29 de enero, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y actuando en nombre y representación de MUFACE, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

De otra,

 Dña. Sara Alba Corral, Consejera de Salud y Portavocía del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja, nombrada para este cargo por Decreto de la Presidenta 9/2020 de 24 de agosto (BOR nº 110, de 25 de agosto). Por razón del cargo que ostenta, está facultada para la firma de este Convenio por delegación del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2019 (BOR nº 133, de 6 de noviembre de 2019). Tal delegación se ha producido según lo contemplado en los artículos 23.g) y 25 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros (BOR de 13 de noviembre).

Reconociéndose las partes plena capacidad jurídica de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** El Convenio por el que MUFACE encomienda a la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno del Gobierno de la Rioja la dispensación de medicamentos y productos sanitarios en centros de asistencia social de la Comunidad Autónoma de la Rioja (BOE de 28 de marzo de 2018), que fue firmado el 5 de marzo de 2018, extiende su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo establecido en la cláusula séxta del Convenio, éste puede prorrogarse por un periodo máximo de cuatro años, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes y deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia.

**TERCERO.-** Dado que se mantienen las circunstancias que dieron lugar a la suscripción del Convenio, todas las partes entienden que debe prorrogarse el mismo durante cuatro años adicionales.

Por lo expuesto anteriormente y de las atribuciones conferidas, ambas partes,

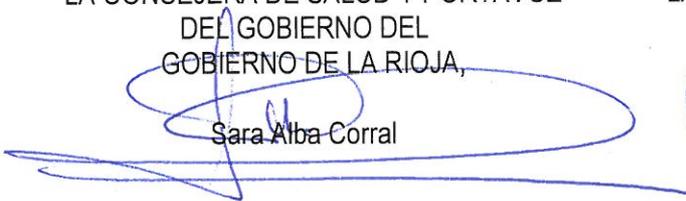
### ACUERDAN

**PRIMERO.-** Prorrogar el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno del Gobierno de la Rioja por el que se encomienda la dispensación de medicamentos y productos sanitarios en centros de asistencia social de la Comunidad Autónoma de la Rioja, cuya vigencia se extiende desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.

**SEGUNDA.-** El presente Acuerdo de prórroga se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y producirá efectos desde el 1 de enero de 2021, previa publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado y una vez inscrito en el Registro electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, en los términos del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este documento, extendido por ejemplar duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE SALUD Y PORTAVOZ  
DEL GOBIERNO DEL  
GOBIERNO DE LA RIOJA,

  
Sara Alba Corral

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUTUALIDAD  
GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES  
DEL ESTADO,

  
Myriam Pallares Cortón